

Reporte Resolución 173/2018

Tipo Observaciones No Regularizables

Ente UAI-ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS - UAI-ENARGAS

Periodo 01/01/2023 al 25/06/2024

Total de Observaciones 1

Observación N° 14	Informe N°	21	de fecha	19/02/2020
	Título	Controles del ENARGAS respecto de los saldos no erogados en el marco del FOCEGAS en cuanto a su destino específico y en la formulación ejecución de los Planes de Inversión de las distribuidoras de gas natural		
	Ente	ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS - ENARGAS		
	Sector	GD - DTI - CIO - GCER - DIRECTORIO		

Impacto	Bajo	Estado	No Regularizable	Encuadre	Hecho puntual no susceptible de modificación	Fecha	31/12/2023
---------	------	--------	------------------	----------	--	-------	------------

Hallazgo

4.7. Desde el día 15/11/18 (fecha de designación del titular de la CIO a cargo de la GCER) hasta la fecha de cierre de tareas de campo (28/02/19), la función de un doble rol por parte del Gerente de la GCER, dejó sin efecto, en los hechos, una de las instancias de control previstas en la Resolución ENARGAS I 4591/17.

Acción correctiva/Comentarios

ME-2024-10774994-APN-GDYGNV#ENARGAS - Sin comentarios por parte de GDYGNV. ME-2024-08061304-APN-GDYE#ENARGAS: GDyE no realiza comentarios. GTIC remitió respuesta por mail 2/Feb/24: Dado que la norma no se encuentra vigente y que el sistema no se usa, se recomienda no modificar el sistema. Opinión del Auditor: La AGN no realizó seguimiento del presente informe. No obstante las Gerencias involucradas en los controles no efectuaron comentarios respecto de la observación formulada por la AGN, cabe señalar que, a la fecha, han quedado desactualizadas las competencias establecidas en la Resolución ENARGAS N° I/4591/17 por la que oportunamente se aprobara el "PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN LOS PLANES DE INVERSIÓN APROBADOS EN LA REVISIÓN TARIFARIA



INTEGRAL 2017-2021". Ello por cuanto, atento las modificaciones de estructura organizativa implementadas desde su emisión, han quedado desactualizadas las unidades organizativas que debían intervenir en los procesos de control de los PIO. En relación a la presente observación cabe señalar que ya no existen ni la Gerencia de Control Económico Regulatorio, ni la Coordinación para el seguimiento y control de las Inversiones Obligatorias (CIO) mencionadas en el citado procedimiento.

Recomendaciones



Ingrese su firma digital